DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 21/2020. -

Asunción, 27 de marzo de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**59.469/2019. -**
Recurrente:	**CDD CONSTRUCCIONES S.A. -**
Referencia:	Llamado UEP MOPC Nº 35/2017. Contrato S.G. Ministro Nº 186/2018. Obra: "Construcción de Puentes de H° A° en el Marco del Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales – Región Oriental. Primera Tanda. ID Nº: 336.355.-
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 1**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. -*

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC Nº CAC – GVMOP N° 116/2020, de fecha 26 de marzo de 2020, por el cual la **Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 1**, al Contrato S.G. Ministro Nº 186/2018, en el marco del llamado de referencia.-

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios,** se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución.-

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 58.469/2019**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 35/2017 "Construcción de Puentes de H° A° en el Marco del Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales – Región Oriental. Primera Tanda".-
- Contrato S.G. Ministro N° 186/2018. –

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, M. Stella Palacios Otaño.-
- UNIDAD DE PRESUPUESTO SUAF - GVMOPC, Lic. Inés Cuevas Arzamendia.-

Marcos Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

866

- VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, Ing. Ignacio Gómez N.-
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia.-
- GERENCIA DE PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES, Ing. Adriana Noldin.-
- COORDINACIÓN TECNICA DE OBRAS/ECATEF, Ing. Olga Orue Rivas.-
- SUPERVISIÓN DE OBRAS – MOPC, Ing. Wencelao Vargas.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRA CONSORCIO D & B - CCT, Ing. Efraín Ayala Kunzle.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CDD CONSTRUCCIONES S.A., Ing. Cesar Daniel Delgado.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El Plazo de Ejecución Contractual de la Obra es de **18 (dieciocho) meses**, con fecha prevista de terminación el **31/03/2020.-**

7.2- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO

7.2.1- El Convenio Modificatorio N° 1, modifica el plazo de ejecución contractual de la obra en **92 (Noventa y dos) días**.-

7.3- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.3.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. –

7.4- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.4.1- El Convenio Modificatorio N° 1, aumenta el monto del contrato original en **Gs. 3.219.461.930 (tres mil doscientos diecinueve millones, cuatrocientos sesenta y un mil novecientos tres)**.-

7.5- El Convenio Modificatorio Nº 1 propone la modificación de algunos ítems del Contrato Original y la inclusión de Ítems Nuevos. –

Descripción Lotes 27 y 30	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	6.181.608.652	100
Convenio Modificatorio N° 1	3.219.461.930	17,80
Contractual + C.M. N° 1	7.378.567.028	117,80

7.6- Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.6.1- Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión **(Folio N° 848)**.-

8- CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado y la verificación In Situ de la obra, se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 1**, corresponde a ajustes de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo y la inclusión de ítems nuevos, en consecuencia aumenta el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 1**, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** de la Coordinación de Obras ECATEF de la Dirección de Caminos Vecinales **(Folio N° 847)** y el **Informe Técnico** de la Fiscalización de Obras Consorcio D & B - CCT **(Folios 797 y 798).-**

Se sugiere dar continuidad a los trámites pertinentes al presente **Convenio Modificatorio N° 1** y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación.-

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. Nº 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 21/2020. -

9- CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene **78 (setenta y ocho)** hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar. -

SR. MARCOS FLORENTÍN M.
Jefe de División
Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes. -

AUDITORIA INTERNA MOPC SECRETARIA

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

M.O.P.C. - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXP. D.A.I. Nº 176 30-11-20
OBS.:

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py